Malga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro

de el año pasado de seiscientos y setenta y tres y se a seguido de oficio a pedimento de tomas Riquelme Promotor fiscal contra don antonio perez de meca hijo, de don antonio perez de meca rezidor de esta ciudad reo ausente y rebelde y sobre lo demas contenido en los autos = visto &c.

D. Aº P. de Meca el menor reo ausente y rebelde decapitacion y 2 ovo ducados

Hallo atento a los autos y meritos de esta pesquisa y culpa que de ellos resulta contra el dho don antonio perez de meca el menor que lo debo de condenar y condeno a que en qualquiera ciudad villa o lugar de los Reinos y señorios de su mag.d donde pudiere ser abido sea preso y traido a la carcel pide de esta ciudad de la rea de donde sea sacado en forma de justicia y llevado por las calles publicas y acostumbradas hasta llegar a la plaza della donde le sea cortada la cabeza en la forma hordinaria y ninguna persona lo quite del suplicio, sin licencia de la justicia pena que sera grave mente castigado = mas condeno al dho don antonio perez de meca el menor en dos mill ducados que aplico para la camara de su mag.d y gastos de justicia del dho Real consejo de castilla sacada la quarta parte para los montados los quales paguen a los depositarios que los an de aver dentro de quince dias de como esta mi sentencia sea pasada en